



**RESOLUCION COMPLEMENTARIA DE LA RESOLUCION PUBLICADA EL 19 DE ABRIL DE 2023 DE LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA, POR LA QUE SE DESESTIMAN LAS ASIGNACIONES DE PLAZAS EN ESTANCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE MINIMIS EN EL MARCO DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA CULTIVA, RELATIVO A ESTANCIAS FORMATIVAS DE JÓVENES AGRICULTORES EN EXPLOTACIONES MODELO, CONVOCADAS POR ORDEN DE 5 DE ABRIL DE 2022**

Mediante Resolución definitiva publicada el 19 de abril de 2023, esta Dirección General desestimó plazas en estancias formativas del Programa CULTIVA 2022 a los jóvenes profesionales de la agricultura y la ganadería que aparecen relacionados en el listado aprobado en dicha Resolución del 19 de abril; como consecuencia de que estos jóvenes, durante el periodo de ejecución de las actividades subvencionables, habían visto incrementado el importe total de ayudas de minimis hasta el límite máximo permitido establecido en los reglamentos comunitarios que regulan esta materia, de manera que ya no podían percibir las ayudas correspondientes a esas plazas desestimadas.

En la mencionada Resolución de 19 de abril se resuelve la desestimación de las plazas asignadas en las estancias formativas a los jóvenes profesionales de la agricultura y la ganadería que aparecen relacionados en el listado por no presentar alegaciones a la propuesta de Resolución de desestimación de plazas en estancias formativas, de fecha 24 de marzo de 2023.

Se ha advertido que, por error administrativo, no se tuvo en cuenta un escrito de alegaciones recibido en plazo, presentado por D. Pere Noguera Vila-Masana, frente a la propuesta de Resolución provisional de 24 de marzo de 2023, en la que se le desestimaba una plaza que se le había asignado inicialmente. En su escrito, el interesado solicitaba que no se le desestimara dicha plaza.

De acuerdo con el artículo 10 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que atribuye al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación las competencias para la concesión de subvenciones, y al amparo de lo previsto en la Orden APA 21/2019, de 10 de enero, modificada por Orden APA/102/2023 de 30 de enero de fijación de límites para administrar ciertos gastos y de delegación de competencias en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, esta Dirección General

## RESUELVE

**Primero.** – No se atiende la alegación presentada por D. Pere Noguera Vila-Masana ya que no puede percibir las ayudas correspondientes a la plaza desestimada en la Resolución de 19 de abril al superar el límite de ayuda de minimis que se establece en los reglamentos comunitarios. Por tanto, no se modifica el listado incluido en la Resolución de 19 de abril de 2023, por la que se desestiman las plazas asignadas en las estancias formativas del Programa CULTIVA 2022 a los jóvenes profesionales de la agricultura y la ganadería que se relacionan en la Resolución del 19 de abril, por la que se desestiman

dgdri@mapa.es

C/ Gran Vía de San Francisco, 4  
28071 MADRID  
TEL.: 913471508





las asignaciones de plazas en estancias por incumplimiento de los requisitos de minimis en el marco de las subvenciones destinadas a la organización del programa cultiva, relativo a estancias formativas de jóvenes agricultores en explotaciones modelo.

**Segundo.** - La presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional o, con carácter previo y potestativo, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, recurso de reposición en el plazo de un mes. No podrán simultanearse ambas vías de recurso.

EI MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

P.D.: LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACION Y FORMACIÓN  
AGROALIMENTARIA

Orden APA 21/2019, de 10 de enero modificada por la Orden APA/102/2023 de 30 de enero

Firmado electrónicamente por Isabel Bombal Diaz

